



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

La Plata, agosto 31 de 2015.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, las previsiones del art. 5 del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92 y del art. 20 de la Ley 5109; el Decreto n° 114/15 que convoca a comicios en la Provincia de Buenos Aires para el próximo 25 de octubre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado Decreto 114/15, la Provincia adhirió al régimen de simultaneidad de elecciones establecido por la Ley 15262.

Que por aplicación del art. 60 del Código Electoral Nacional, el 5 de septiembre del corriente año vence el plazo para la presentación de listas de candidatos a cargos públicos electivos.

Que en cuanto al procedimiento de entrega de formularios en papel y clave de acceso al sistema deberá estarse, en lo pertinente, a lo dispuesto en la Resolución Técnica N° 13 de fecha 28/V/09, habida cuenta de que sus enunciados resultan conocidos y de probada eficacia.

Que en esta oportunidad y en virtud de la aplicación de la Ley 14086 que estableció el sistema de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, las entregas de los citados formularios y claves así como su carga, se efectivizará en forma condicional al cumplimiento, por parte de las fuerzas políticas del piso previsto en el art. 10 de la Ley 14086, establecido en el 1,5% de los votos válidamente emitidos.

Que al respecto, deviene prudente advertir que se dará de baja la clave y la lista cargada o presentada en aquellas fuerzas políticas que no alcancen el porcentaje legal.

Que por último, debe dejarse constancia que serán observados aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos constitucionales y lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 14.086.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.- Hacer saber a los apoderados de las asociaciones políticas que hubieren participado en el proceso electoral regido por la Ley 14086 y que hubieren cumplido con lo dispuesto por el art. 10 de dicha normativa, que las listas de los candidatos que resulten ganadoras en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, para ser oficializadas, deberán ser cargadas en el sitio web del organismo y presentadas indefectiblemente en los formularios papel disponibles en el mismo sitio web, dentro del plazo legal que vence el 5/IX/15 a las 24 hs.
- 2.- Deberán ser acompañadas con los formularios en papel, fotocopias debidamente certificadas de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad de todos los candidatos postulados, así como también deberá adjuntarse la foja destinada a los cambios de domicilio aunque estuviera en blanco si fuera formato libreta; en caso de tratarse del formato tarjeta, el mismo deberá fotocopiar en ambas caras.
- 3.- Por la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales dependiente de la Secretaría Administrativa, se generarán los usuarios y las claves de acceso al sistema de carga de candidatos, correspondientes a las fuerzas políticas cuyas líneas internas participaron de las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, a efectos de que puedan cumplimentar la carga vía web de las nóminas de candidatos. Las mismas serán entregadas a los apoderados, desde el día de hoy, en la forma que disponga la Secretaría Administrativa, teniendo como fecha límite el 5/IX/15.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

- 4.- En todos los casos, las fuerzas políticas deberán comunicar la nómina de candidatos de listas ganadoras, hasta el día 5/IX/15.
- 5.- El sistema de carga observará la inscripción de candidatos cuyos datos no coincidan con los registrados en este Organismo.
- 6.- En caso de existir diferencias entre la presentación en el formulario papel y lo remitido electrónicamente, se tendrá por válido lo presentado en el formulario papel.
- 7.- Apruébese el modelo formulario papel, anexo al presente.
- 8.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en la página web del Organismo.

Juan Carlos HITTERS
Presidente

Eduardo Raúl DELBES
Vocal

Eduardo Benjamín GRINBERG
Vocal

Ana María BOURIMBORDE
VOCAL

Gustavo Daniel SPACAROTEL
Vocal

Guillermo Gvaldo ARISTIA
Secretario de Actuación

RT 102

